



Buenos Aires 08 de abril de 2011.

RES. OAyF N° 54/2011

VISTO:

El expediente OAyF N° 100/10-22 mediante el cual se impulsa la contratación de material bibliográfico editado por la firma Editorial Trotta; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Compras y Contrataciones promueve la formación de estos actuados con el objeto de contratar el material bibliográfico editado por la firma editorial Trotta, requerido oportunamente por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia cuyo pedimento fuera elevado por la Dirección General de Apoyo Administrativo Jurisdiccional mediante N° 154/2010 DGAAJ- CM.

Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

Que los bienes a adquirir lucen a fs. 3 en detalle y cantidades requeridas, ello así oportunamente confeccionado por la Dirección de Compras y Contrataciones, mediante cuadro indicativo.

Que cabe señalar lo expuesto por la Dirección de Compras y Contrataciones ( constancias fs. 8) en el sentido de advertir que la Editorial Trotta editora del material bibliográfico de marras tiene sede en España siendo distribuido dicho material en Argentina por la firma Promoción, Exportación y Marketing Editorial Proeme S.R.L. la cual se encuentra inscripta en el R.I.U.P.P. (constancias de fs. 6/7).

Que seguidamente la citada Dirección expone que entiende viable encuadrar esta adquisición de material bibliográfico con la firma Proeme S.L. mediante el procedimiento de Contratación Directa en los términos del art. 28, inc. d) Apart. 1, párrafo primero del Anexo I y e) de la Res. N° 810/2010, reglamentario del Art. 28º, inc. 3 de la Ley de Compras y Contrataciones (Ley 2095), confr. fs.8.

Que en aras de impulsar el presente trámite, se glosa a fs. 19 el correo electrónico cursado por el Sr. Director de Compras y Contrataciones a la firma editorial Proeme S.L., invitándola a la presente Contratación Directa, remitiéndose además el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Res. N° 810/2010 y los términos y condiciones particulares de esta Contratación Directa, individualizados en la "Invitación a Cotizar". Por último se establece como fecha límite para la presentación de la respectiva oferta hasta las 16.00 horas del día 27 de enero del presente año.

Que a fs. 25 luce el Acta de fecha 26 de enero de 2011 en la que se deja constancia que no se han recibido presentaciones por parte de la firma invitada. Luego motivo de una nueva invitación con la salvedad mencionada por el señor Director de Compras y Contrataciones, que la primera invitación fuera cursada en ocasión de receso estival, (agregada a fs.26). con fecha 11 de febrero del corriente año, se labró el Acta de Recepción de Propuesta Económica de esta Contratación Directa N° 13/2011 (fs. 32) dejándose constancia de la presentación de la propuesta económica de la firma editorial Proeme S.L. En tal sentido a fs. 35, se agrega cuadro de detalle de la oferta, por un monto total de mil ciento treinta pesos con 11/100 (\$ 1.130.11.-).

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 70, se practicó la afectación preventiva del gasto, conforme Constancia de Registración N° 283/02-2011 (fs. 36/37), y se acreditó así la existencia de partidas presupuestarias suficientes.

Que corresponde señalar que en su primera intervención en estos autos la Dirección General de Asuntos Jurídicos solicitó a la Dirección de Compras y Contrataciones: “... *exponga las razones por las cuales no se realiza la compra directamente a la editorial aunque la misma se encuentre radicada en el exterior. Sin perjuicio de ello, aunque a fs. 1 se consigna que “PROEME” sería una delegación de la editorial Trotta, tal circunstancia no se encuentra acreditada en el expediente.*”

Que en tal situación, a fs. 52 la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta que: “*En relación a lo solicitado en el primer párrafo de fs. 42, se pone en su conocimiento que, en atención a los Artículos 22° y 93° de la Ley 2095, la Editorial Trotta, con sede en España y sin representación directa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no se encuentra inscripta en el Registro Informatizado, Unico y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo cual no es posible remitir invitación a cotizar.*”

Que continúa dicho informe señalando: “*Respecto del segundo párrafo de fs. 42, a fs. 44 se incorpora copia de una comunicación remitida vía correo electrónico por la Editorial Trotta a esta Dirección de Compras y Contrataciones, en el marco de la Licitación Pública n° 35/2009 (Expediente CM N° OAyF -076/09-0), en la cual comunican la delegación en la firma PROEME, encargada de atender las licitaciones. A mayor abundamiento, se incorpora copia de la Resolución OAyF N° 045/2009, por la que mediante Artículo 11° resultó adjudicataria la Editorial PROEME, para la provisión de material bibliográfico de-entre otras- la Editorial Trotta.*”.. Asimismo a fs. 58 se agrega la constancia remitida por la firma Trotta, vía correo electrónico, certificando que la empresa Proeme S.L. representan en exclusiva a ese sello comercial para todo el territorio de la República Argentina.

Que el Departamento, Dictámenes y Procedimientos Administrativos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 3897/2011, luego de reseñar los antecedentes de estos actuados manifestó que: “... *Respecto a lo solicitado en el segundo párrafo, por esta Dirección, a fs. 42, y pedido que fuere a Proeme S.L., por la Dirección de Compras y Contrataciones, que adjunte constancia de representación de Editorial Trotta (fs.57), la firma remite vía correo electrónico una certificación remitida por la Editorial Trotta S.A. donde se deja constancia de su calidad de representante exclusivo para todo el territorio de la República Argentina*”; finalizándose que “*En base a lo expuesto, este Departamento entiende que no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite de las presentes actuaciones*”. (conf. fs. 61/62).

Que en este estado, y de acuerdo a los antecedentes obrantes en autos y oído el dictamen de las asesoría jurídica, entiendo configurado en el caso el supuesto exigido por la ley en cuanto a la exclusividad de la edición del material bibliográfico de marras, (conf. art. 28, ap. d. 1) y e) RLCC, reglamentario del art. 28, inc. 4, ley 2.095) que posibilita una contratación en la modalidad directa.

Que así pues habrá de aprobarse lo actuado y se adjudicará la contratación a la firma editorial Proeme S.L. para adquirir el material bibliográfico editado por la Editorial Trotta, en las condiciones ya descriptas. Lo resuelto deberá publicarse por un día en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en la página *web* del organismo.



Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inc. f) de la Ley 1988 (modificado por la Ley 3389),

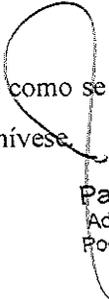
**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo en esta Contratación Directa N° 13/2011, con el objeto de contratar el material bibliográfico editado por la firma editorial Trotta para este Consejo de la Magistratura.

Artículo 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 13/2011 a la firma editorial Promoción, Exportación y Marketing Editorial Proeme S.L., por la provisión del material bibliográfico editado por la firma Editorial Trotta, por un valor total de mil ciento treinta pesos con 11/100 (\$ 1.130.11.-), IVA incluido, de acuerdo a la oferta de fs. 35.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a publicar esta resolución por un día en el Boletín Oficial, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad, como así también a comunicarla a la adjudicataria.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y notifíquese como se ordena, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones y cúmplase. Oportunamente, archívese.

  
Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

